



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
RAM 323/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 323/12

Sucre, 11 de julio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al art. 283 de Constitución Política del Estado: "El gobierno municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1) art. 302 de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: "Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley"

Que, conforme a la 275 de la Constitución Política del Estado: Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera PARTICIPATIVA el proyecto de Estatuto o CARTA ORGÁNICA que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de julio de 2012, el H. Concejo Municipal, a solicitud del Concejal: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, COORDINADOR DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA del Concejo Municipal, en el Proceso de Construcción de la Carta Orgánica Municipal de Sucre, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, a RECOPIAR INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, del Gobierno Municipal de La Paz, el día 18 de julio de 2012.

Que, conforme al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al **CONCEJAL**: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, COORDINADOR de la COMISIÓN AUTONÓMICA del Concejo Municipal, en el Proceso de Construcción de la Carta Orgánica Municipal de Sucre, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, a RECOPIAR INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, del Gobierno Municipal de La Paz, el día 18 de julio de 2012, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende del 17 al 19 de julio de 2012.

Art. 2º Páguense **PASAJES** y **VIÁTICOS**, al señor **CONCEJAL** que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en sujeción estricta a la reglamentación establecida para el efecto.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 • 6452039 • 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia